

Sector	<p align="center">PRINCIPALES DECISIONES ADOPTADAS POR EL GOBIERNO DEL PRESIDENTE IVÁN DUQUE PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA DEL COVID-19</p> <p align="center">(Actualizado al 27 de abril de 2020)</p>
Hacienda	Se destinan \$15,1 billones a la atención de la emergencia, de los cuales \$6 billones irán para el sector salud
	El precio de la gasolina en las 13 principales ciudades se redujo en \$1.200/galón, fijándose en \$7.950/galón y el diésel disminuirá \$800/galón, ubicándose en \$8.150/galón.
	Crea el Fondo de Mitigación Emergencias -FOME, como un fondo cuenta sin personería jurídica del Ministerio Hacienda y Crédito Público. Este fondo buscará atender las necesidades de recursos para la atención en salud y los efectos adversos generados a la actividad productiva
	Se autoriza a los usuarios de zonas francas para realizar operaciones por fuera del área de la zona, haciendo uso de las tecnologías de la información
	Se aplaza el pago de parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación para los sectores turismo, restaurantes y aviación.
	plazos especiales para el pago de la declaración de los impuestos de IVA del primer semestre de 2020 y de renta y complementarios del año gravable 2019 para los sectores de turismo y aviación
	Plazos especiales para el pago de la declaración de los impuestos del IVA para el primer semestre y de renta y complementarios para el año gravable 2019.
	Se otorga exención transitoria del impuesto sobre las ventas – IVA de los artículos del sector salud, necesarios para la atención de la emergencia
	Se amplían los plazos para la actualización del Régimen Tributario Especial, hasta el treinta (30) de julio de 2020

	<p>En caso de ser necesario, se puede activar un crédito para emergencias con el BID hasta por \$800.000 millones.</p>
	<p>Durante la emergencia, el gobierno nacional realizará la entrega de una transferencia monetaria como giro adicional:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ de \$334.000 para 2,6 millones de familias del programa familias en acción, ➤ de \$712.000 para 206.000 jóvenes en acción, ➤ de \$240.000 para 1,7 millones de adultos mayores ➤ de \$160.000 para cerca de 3 millones de colombianos que están en la informalidad y no están cubiertos por los programas sociales del Estado- Programa ingreso solidario ➤ la devolución del IVA desde el 31 de marzo: \$75000 pesos cada dos meses para 1 millón de familias ➤ de \$160.000 para cerca de 3000 personas desmovilizadas que hayan pertenecido a grupos al margen de la ley y se encuentren activos en procesos de reinserción
	<p>Los gobernadores y alcaldes se autorizan para que reorienten las rentas de destinación específica de sus entidades territoriales hacer frente a la crisis</p>
	<p>Se capitaliza el Fondo Nacional de Garantías con cerca de \$3,5 billones, para respaldar créditos de micro, pequeñas y medianas empresas.</p>
	<p>Las entidades estatales que requieran liquidez y que para tal efecto deban recurrir al crédito, dicho monto no podrá superar el 15% de los ingresos corrientes.</p>
	<p>Las entidades descentralizadas del orden nacional y las entidades territoriales y sus descentralizadas podrán celebrar líneas de crédito con entidades financieras nacionales e internacionales, organismos bilaterales y multilaterales y, entidades estatales que pertenezcan al mismo grupo económico, para obtener recursos para aliviar la emergencia económica.</p>
	<p>El Banco Mundial desembolsó un crédito de \$250 millones de dólares para la atención de la emergencia.</p>

	<p>Se podrán presentar proyectos de inversión que, en el marco de la declaratoria del Estado de Emergencia, sean presentados para su 'financiación a través de recursos provenientes de asignaciones directas y del 40% del Fondo de Compensación Regional del Sistema General de Regalías, relacionados con: (i) Atención en salud y protección social; (ii) Agricultura y desarrollo rural; (iii) Suministro alimentos y recurso hídrico; (iv) Asistencia alimentaria a la población como causa de la emergencia; y (v) Garantizar la efectiva continuidad y calidad en la prestación de servicios públicos a la comunidad, así como asumir el costo del alumbrado público.</p>
	<p>se aumentó de 60% a 80% la garantía que actualmente ofrece el Fondo Nacional de Garantías</p>
	<p>Los gobernadores y alcaldes para realizar las modificaciones, traslados y demás operaciones presupuestales a que haya lugar, únicamente para efectos de atender la ejecución de recursos en el marco de sus competencias, que sean necesarios para atender la Emergencia</p>
	<p>Se está diseñando un esquema que consiste en la posibilidad de que las Mipymes puedan emitir unos títulos de deuda, para que sean adquiridos por el sector financiero y se traduzcan en recursos para pagar nómina, hasta por 5 salarios por persona, esto con la tranquilidad de que la Nación los garantiza.</p>
	<p>Se aplicará una contribución transitoria entre 15 y 20%, para funcionarios públicos, contratistas del estado y pensiones que ganen más de \$10 millones.</p>
	<p>Se suspenderá el pago de aportes a pensión que hacen las empresas, los empleados y los independientes, para dar alivio de caja.</p>
	<p>Devolución expedita de saldos a favor de impuestos de IVA y renta</p>
	<p>Se creó una subcuenta para la mitigación de emergencias en el Fondo Nacional de Gestión de Riesgos</p>
	<p>Se creó una inversión obligatoria temporal en Títulos Deuda Pública Interna denominados Títulos de Solidaridad cuyos recursos serán destinados a conjurar las consecuencias económicas y sociales. Los Bancos comerciales están obligados a comprar una parte de dichos títulos.</p>
	<p>Se crea un apoyo económico excepcional para personas en proceso de desmovilización por valor de ciento sesenta mil pesos (\$160.000) durante tres (3) meses, a partir de la vigencia del presente decreto.</p>

	Se adicionan \$9,8 billones y \$329.000 millones al presupuesto general de la nación 2020, que entrarán a hacer parte del FOME
	Las comisiones por el servicio de garantías otorgadas por el Fondo Agropecuario de Garantías - FAG -, focalizadas única y directamente para enfrentar las consecuencias adversas por la pandemia del COVID-19, estarán excluidas del IVA.
	la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. -Findeter- podrá otorgar créditos directos a empresas de servicios públicos domiciliarios oficiales, mixtas y privadas vigiladas por Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios
	90% la garantía para el pago de nómina a Mypimes a través del Fondo Nacional de garantías
Superfinanciera	Las personas naturales y jurídicas afectados por el COVID-19 podrán acordar con sus entidades financieras nuevas condiciones para sus créditos como por ejemplo períodos de gracia, aumento de plazos, entre otros
	Las personas naturales y jurídicas que se acojan a esta redefinición de créditos, no les pueden aumentar la tasa de interés, ni cobrar intereses sobre intereses, y no se les puede cambiar su condición en centrales de riesgo.
	Desde el 28 de febrero, ninguna persona natural o jurídica que esté en mora con sus pagos será reportada a centrales de riesgo
	Durante la emergencia, las entidades del sector financiero NO pueden aumentar tarifas de productos, cobrar comisiones a beneficiarios de subsidios del Estado ni hacer débitos automáticos (sin autorización) de los mismos
Banco de la República	Establecer un nuevo mecanismo de cobertura cambiaria mediante operaciones forward de cumplimiento financiero (Non-Delivery Forwards - NDF).
	Permitir el uso de papeles de deuda privada calificada y en las condiciones establecidas en la convocatoria como títulos admisibles en las operaciones de expansión transitoria.
	Ampliar los cupos de las subastas de liquidez, a \$17 billones de los cuales \$12 billones corresponden a repos de deuda pública y \$5 billones de deuda privada
	El Banco de la República podrá comprar títulos privados emitidos por establecimientos de crédito, con vencimiento remanente menor o igual de tres años, por un monto aproximado de \$10 billones.
	Comprar TES hasta por \$2 billones en lo que queda de marzo.
	El Banco de la República continuará subastando repos con títulos privados por \$500 mil millones en los días en que no haya subastas de compras en firme de estos títulos

	El Banco podrá comprar Títulos de Solidaridad para inyectar liquidez a la economía.
Comercio	
	Aislamiento obligatorio para las personas que lleguen a Colombia partir del 11 de marzo de 2020
	Se suspendió el tránsito y desembarco de cruceros en Colombia a partir del jueves 12 de marzo.
	SIC sancione a los especuladores
	Los hoteles deben exigir a los extranjeros que han llegado al país en los últimos días aislamiento preventivo, siguiendo pautas rigurosas en materia de salud
	Se crea línea de crédito por \$250.000 millones dirigida al sector turismo y aviación, a través de Bancoldex,
	Se establecen plazos especiales para la renovación de la matrícula mercantil, el RONEOL y los demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social – RUES, hasta el día tres (3) de julio de 2020.
	Coordinación con alcaldes y gobernadores en materia de orden público, para garantizar el abastecimiento de alimentos y de otros artículos de primera necesidad.
	Se prohíbe la exportación de productos clasificados por ciertas subpartidas (ej.: alcohol, medicamentos, jabón, desinfectantes, guantes, papel higiénico, etc.).
	Por seis meses habrá 0% arancel para 53 bienes necesarios para la adecuada atención de enfermedades respiratorias, para contener el contagio del coronavirus
	El Gobierno Nacional y FENALCO firmaron el pacto de autorregulación enfocado en asegurar el abastecimiento de productos de primera necesidad en todo el territorio nacional.
	Los productores e importadores de jabón, alcohol, medicamentos, guantes, desinfectantes, entre otros priorizarán su distribución, venta al por mayor y al detal de manera controlada y según el orden: IPS, aeropuertos, empresas de transporte, entidades del Gobierno, empresas de distribución, droguerías entre otros.
	Se prorrogó la vigencia del reconocimiento de los Usuarios Aduaneros Permanentes y los Usuarios Altamente Exportadores, para mitigar el impacto en las operaciones de comercio exterior, hasta el próximo 31 de mayo

	<p>El Gobierno Nacional autorizó a Findeter y Bancóldex a ofrecer créditos directos, con tasas compensadas, a las entidades territoriales y sectores elegibles, así como a las empresas, siempre y cuando estos recursos sean dirigidos a financiar proyectos y actividades para hacer frente al coronavirus o COVID-19.</p>
	<p>Se realizó adición al Decreto 1074 de 2015 para reglamentar las reuniones no presenciales y facilitar mecanismos alternativos- virtuales para la realización de asambleas ordinarias de socios, juntas de accionistas y similares.</p>
	<p>Se instaló el Centro de Logística y Transporte, donde tienen asiento los Ministerios de Comercio, Industria y Turismo, y de Transporte, para manejar todas las contingencias en transporte y logística de carga en el territorio nacional, en estos 19 días</p>
	<p>Se abrió una convocatoria de empresarios por el empleo para identificar la oferta de micro, pequeñas y mediana empresas que fabriquen elementos de protección esenciales para atención de COVID-19</p>
	<p>Se lanzó la plataforma gratuita “Compra lo nuestro” para conectar oferta de productos colombianos con la demanda.</p>
	<p>Se diseñó la línea de crédito especial para los emprendedores “Colombia emprende e innova”. Las empresas en edad temprana podrán acceder hasta \$100 millones con beneficios de descuento de tasa del 2%, período de gracia de 6 meses y plazo de hasta 3 años</p>
	<p>Se lanzó la campaña “Dona un consejo productivo” para que todos los empresarios aporten conocimiento sobre buenas prácticas que ayuden a las empresas a tomar las mejores decisiones en momentos de crisis.</p>
	<p>Se extendió el plazo hasta el 3 de julio de 2020, para que los operadores de servicios turísticos puedan renovar el Registro Nacional de Turismo</p>
	<p>Se expidió un Decreto que da pautas a la SIC para frenar la especulación de precios, teniendo como referencia las tablas del DANE.</p>

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, e iNNpulsa Colombia, ponen a disposición dos líneas de crédito preferencial, con el objetivo de permitir el flujo de dinero a los emprendedores para mitigar algunos de los efectos económicos del COVID-19 en el país: línea de crédito iNNpulsa-Bancóldex-FNG, que se encuentra disponible a partir del 27 de marzo; y línea de crédito iNNpulsa-Banco Agrario de Colombia-Fontur, que iniciará su operación el próximo 06 de abril.

Línea especial de crédito 'Colombia Responde para todos': para atender a los otros sectores, exceptuando agro, se adicionan recursos por \$350 mil millones. La línea tiene las mismas condiciones financieras que 'Colombia Responde'.

Creación del programa especial de garantías "Unidos por Colombia", que respaldará las mipymes a través del Fondo Nacional de Garantías (FNG), con el fin de mitigar el impacto del COVID-19. Se asignan \$2 billones inicialmente y se irán incrementando con la utilización de las garantías, hasta llegar a \$12 billones, en créditos garantizados.

Las empresas que presenten servicios de transporte aéreo podrán pagar el impuesto nacional de turismo hasta el 30 de octubre de 2020.

Hasta el 31 de agosto de 2020, a micro y pequeñas empresas y entidades asociativas y solidarias sin ánimo de lucro, se aplicará una tarifa diferenciada para la expedición, modificación y renovación de los registros sanitarios de los productos

Bancóldex podrá otorgar créditos directos, en condiciones flexibles, dirigidos a financiar proyectos y actividades en los sectores elegibles.

	<p>Con el propósito de preservar el empleo y el desarrollo en las regiones, Findeter podrá financiar proyectos de inversión que, prioritariamente, se realicen en determinados municipios, departamentos o distritos</p>
	<p>Superintendencia Financiera expidió la Circular 007, para establecer periodos de gracia y aumentar los plazos para los créditos de personas naturales y jurídicas que pertenezcan a los sectores económicos más afectados por el COVID-19, como el turismo.</p>
	<p>Se prohibió la exportación y reexportación de productos necesarios para afrontar la emergencia sanitaria provocada por el coronavirus y se dictaron medidas sobre su distribución y venta en mercado interno.</p>
	<p>A través de la Resolución 498 del Ministerio, se determinan los subsectores de manufacturas y cadenas que tendrán reactivación a partir del 27 de abril. Solo podrán reactivarse aquellas empresas que hayan validado su protocolo con el ente territorial.</p>
<p>Trabajo</p>	<p>Aislamiento preventivo obligatorio para adultos mayores de 70 años, desde el viernes 20 de marzo hasta el 31 de mayo.</p> <p>La emergencia económica no es una justa causa para dar por terminado los contratos laborales en las empresas y es por ello, que en el evento que se decida dar terminación a un contrato, el empleado deberá ser indemnizado conforme la ley</p> <p>Para garantizar el empleo, los empleadores no necesitarán acudir a la figura de preaviso de 15 días, podrán enviar a sus empleados a vacaciones remuneradas con un día de anticipación</p> <p>Las personas que hayan realizado aportes durante doce meses, en los últimos cinco años, a las cajas de compensación familiar podrán acudir a una cuota monetaria de hasta de dos salarios mínimos mensuales, que serán pagados en tres cuotas.</p> <p>Los colombianos pensionados y que viven en el exterior no tendrán que actualizar certificado de supervivencia para cobrar la pensión en Colombia</p>

	Se autoriza el retiro de cesantías de trabajadores que tengan sus ahorros privados y que presenten impactos económicos a causa de la emergencia
	Garantías para los contratistas del sector público.
	Para el pago del subsidio a los adultos mayores se autoriza a un familiar acreditado y con documento de identidad para reclamar el subsidio poniendo huella.
	Los pensionados de Colpensiones podrán recibir su pensión sin salir de la casa; se hará por medios virtuales.
	Las personas que hayan perdido su trabajo o que tengan su contrato suspendido, pueden solicitar período de gracia de su crédito de vivienda con el Fondo Nacional de Ahorro
	Los empleadores no podrán obligar a sus trabajadores a tomar licencias no remuneradas
	Las entidades del sector público y privado procurarán que sus empleados o contratistas cuya presencia no sea indispensable en la sede de trabajo lo realicen bajo la modalidad de teletrabajo o trabajo en casa.
	Subsidio de emergencia para dependientes que sean despedidos por la emergencia o independientes que demuestren el cese de ingresos que sean cotizantes categoría A y B tendrán: <ul style="list-style-type: none"> - Acceso a la cuota monetaria del subsidio familiar por 6 meses - Una transferencia económica de 2 SMMLV, en total durante 3 meses - pago de seguridad social sobre un salario mínimo legal mensual vigente
	Los elementos de protección personal son responsabilidad de las empresas o contratantes, las administradoras de riesgos laborales apoyarán a los empleadores o contratantes en el suministro de dichos elementos exclusivamente para los trabajadores con exposición directa a COVID 19.
	Suspensión temporal de los aportes a pensiones para mejorar el flujo de caja de los trabajadores y las empresas.
	Reconoce el covid 19 como enfermedad laboral directa para los trabajadores del sector salud, incluido el personal administrativo, de aseo, vigilancia y de apoyo.

	<p>Compensación económica para afiliados al Régimen Subsidiado de salud con COVID 19, se reconocerán las incapacidades hasta por 7 días.</p>
--	--

<p>Educación</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. El Programa de Alimentación Escolar – PAE – se brindará en las Casas, tres modalidades (Transitorias): <ul style="list-style-type: none"> ● Ración industrializada: compuesto por alimentos procesados y no procesados, se entrega de manera individual. ● Ración para preparar en casa: Se entrega mensual con los alimentos de la canasta básica equivalentes a un tiempo de comida al día por un mes, para su preparación en casa. ● Bono Alimentario: Documento o tarjeta por \$50.000 para reclamar alimentos en puntos determinados por la ET. 2. Suspensión de los procesos de complementación de la información para convalidación de títulos en el exterior. Para nuevas solicitudes de convalidación de títulos, estarán habilitados nuevos canales tecnológicos. 3. En Conjunto con Minsalud se expidió circular conjunta N°11 sobre recomendaciones para prevención, manejo y control de Enfermedades Respiratorias Agudas en Instituciones Educativas. 4. El sábado 14 de marzo se anunció la decisión de aplazar las pruebas ICFES que estaban programadas para el domingo 15 de marzo, en todo el territorio nacional. 5. Se suspende la formación presencial en todos los centros de formación y sus respectivas sedes a nivel nacional del SENA. El periodo de vacaciones de los aprendices del SENA se adelantará entre el 30 de marzo y el 20 de abril. 6. a partir del lunes 16 de marzo, los niños, niñas y jóvenes de instituciones de educación pública y colegios privados del país, no tendrán más clases presenciales y permanezcan en sus hogares en aislamiento preventivo. El periodo de vacaciones de instituciones educativas se adelantará entre 30 de marzo y 20 de abril.
-------------------------	---

7. www.colombiaprende.edu.co portal para que los niños puedan acceder y descargar todos los contenidos educativos.
8. Plan de Auxilios educativos Coronavirus para beneficiarios del ICETEX en 4 modalidades:
 - Periodo de Gracia en cuotas de créditos vigentes
 - Beneficiarios de estratos 3, 4, 5 Y 6 podrán solicitar la reducción transitoria de Intereses al IPC en los créditos vigentes durante la vigencia del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
 - Ampliación de plazos en los planes de amortización.
 - Otorgamiento de nuevos créditos para el segundo semestre del año 2020.
9. Más de 80.000 contenidos educativos en distintas áreas del conocimiento, ha puesto Mineducación y Mintic, a disposición de toda la ciudadanía a través de #AprenderDigital
10. Se extiende el decreto para que los estudiantes de colegios y universidades se mantengan en aislamiento obligatorio hasta el 31 de mayo del 2020.
11. Se exime del requisito de la presentación del examen de Estado para el ingreso a los programas de educación superior a los estudiantes que debían presentarlo el 15 de marzo.
12. “3, 2, 1... Edu - Acción” nuevo programa del Ministerio de Educación para reforzar las competencias educativas de los niños, a través de radio y TV.
13. Se amplía la operación de las nuevas modalidades del PAE para consumo en los hogares, esto significa que los niños seguirán recibiendo su alimentación en sus hogares.
14. a través del FNG el sector Educación podrá acceder a financiamiento por parte del Gobierno Nacional
15. “Profe en Casa” Programa del Mineducación, MinTic Y RTVC para los niños y padres a través de canales regionales.
16. #PlanesDeAuxiliosEducativos disponibles para los estudiantes que están en ICETEX por medio de la Página WEB
 - 43% periodo de gracia en cuotas de créditos vigentes
 - 16% reducción transitoria de intereses al valor de IPC

	<ul style="list-style-type: none"> - 41% ampliación de plazos en los planes de amortización 17. 6,2 millones de niños beneficiados con el PAE en casa en todo el territorio Nacional. 18. con MinTIC se entregan 83.000 computadores para educar, que beneficiaron a 3.185 docentes y a estudiantes de 637 IE públicas en 26 dptos del país. 19. \$1.1 billones aprobados para el CONPES de salud mental hasta 2023. 20. acceso a versión móvil del portal “Colombia Aprende” será gratuito para usuarios con tarifas móviles de menos de \$71.214 pesos.
<p>SALUD</p>	<p>Aislamiento preventivo obligatorio en todo el territorio nacional desde el miércoles 25 de marzo a las 0 horas hasta el 13 de abril como medida extraordinaria para frenar el contagio con el coronavirus.</p> <p>Recursos para saldar deudas de actores del sistema de salud mediante la ley de punto final.</p> <p>Prima extraordinaria para los trabajadores de la salud vinculados con la prestación del servicio durante la emergencia.</p> <p>Gran campaña para concientizar a los ciudadanos sobre las medidas de aseo como lavada de manos, aislamiento, protección al toser, evitar saludar de manos y otras para frenar el contagio.</p> <p>Cierre parcial de actividades de centros vida y centros día.</p> <p>Importación de 350.000 test para realizar la prueba del coronavirus y la habilitación de laboratorios para su ejecución.</p> <p>Los Prestadores de Servicios de Salud deben prever un ambiente físico destinado al aislamiento preventivo de pacientes</p> <p>Aislamiento Preventivo Obligatorio de personas que llegan desde China y Europa</p> <p>Limitar el tamaño de los eventos hasta de 500 personas y posteriormente de 50 personas.</p> <p>Aislamiento preventivo para mayores de 70 años hasta 31 de Mayo</p>

Declarar de interés en salud pública medicamentos o cualquier herramienta que pueda ayudar a atacar al virus COVID-19

INVIMA Flexibilizó solicitudes de registro sanitario para medicamentos, equipos, reactivos, fitoterapéuticos y cosméticos.

Se flexibilizaron los requisitos básicos para comercializar, distribuir, dispensar, vender y transportar medicamentos y dispositivos.

Se facultó al INVIMA para incorporar como vitales no disponibles aquellos medicamentos y reactivos de diagnóstico in vitro necesarios o relacionados con la prevención, diagnóstico y tratamiento del COVID-19, tramitar de manera prioritaria solicitudes de registro sanitario, y aceptar, homologar o convalidar las actas que concedan buenas prácticas de manufactura.

Se adaptó el Hotel Tequendama como instalación semihospitalaria. Y se ubicaron carpas con 170 nuevas camas en el Hospital Militar.

recursos a hospitales públicos y privados del país por \$2,1 Billones: \$782 mil millones por presupuestos máximos de recobros; \$625 mil millones por cuentas no PBS de 2019 y enero y febrero de 2020; en abril como parte del acuerdo de punto final se pagarán \$700 mil millones

Flexibilización de la producción de alcohol y productos antisépticos, a nivel nacional, así como la importación, comercialización, y distribución de dispositivos, pruebas y demás elementos para el tratamiento del COVID-19

Se extiende el decreto que indica el Aislamiento Obligatorio hasta el 26 de abril del 2020.

Llegan nuevas 47.500 pruebas rápidas para la detección del COVID-19.

Compensación económica dentro del régimen subsidiado para pacientes vulnerables, fija límites a las tarifas de insumos y servicios médicos, y establece mecanismos de pago a las IPS por la atención a pacientes afectados por el coronavirus. (Decreto 538/2020)

Crear una reserva y complementar los esfuerzos que se están haciendo para entregar la dotación de elementos de bioprotección a quienes están involucrados en el cuidado de los pacientes contagiados con Covid-19.

	<p>‘Por los que nos cuidan’, programa que tiene como objetivo ofrecerle bienestar, cuidado y protección a los trabajadores de la salud, facilitándoles lugares de hospedaje cercanos a sus sitios de trabajo.</p> <p>Eliminación del IVA para la importación y venta de 211 bienes médicos, como tapabocas, equipos de salud y respiradores, entre otros, productos que son necesarios para enfrentar esta pandemia.</p> <p>Se pueden utilizar las reservas técnicas de las EPS de \$1.7 billones para el pago de deudas con hospitales y proveedores por concepto de servicios y tecnologías incluidos en el Plan de Beneficios.</p>
<p>Agropecuario</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. El Ministerio de Agricultura anunció que todos los productores agropecuarios del país, a partir del primero de abril, podrán acercarse a su banco de confianza para solicitar el crédito “Colombia Agro Produce” 2. En coordinación con el DNP, el Ministerio de Agricultura identificará la población de adultos mayores de 70 años que sean trabajadores del campo para brindarles un apoyo económico de \$80.000, cuando no estén cubiertos por otro beneficio de programa de gobierno. 3. “Colombia agro produce”. El Gobierno Nacional habilitó una línea de crédito de 1.5 billones de pesos, a través del Banco Agrario de Colombia o de cualquier otra entidad financiera, para garantizar el abastecimiento de alimento en el territorio. 4. Los pequeños y medianos productores afectados en sus ingresos a raíz de la emergencia serán tenidos en cuenta en el Fondo de Solidaridad Agropecuario (FONSA). 5. El Banco Agrario aplicó a 186.000 deudores un periodo de congelamiento de intereses y capital de 120 días, ampliando el plazo del crédito por ese mismo término. 6. El Banco Agrario ofreció a los deudores la opción de prorrogar sus créditos por afectaciones derivadas del COVID-19 7. Para apoyar a los clientes de créditos de libranza afectados por el COVID-19, el Banco Agrario ofrece períodos de gracia de hasta 120 días tanto a intereses como a capital del crédito. 8. Con el Decreto 471 de 2020, el Ministerio de Agricultura asumió el control de la política de precios de los insumos agropecuarios para evitar la especulación de precios en los insumos agropecuarios.

	<p>9. En el caso de la cadena de abastecimiento de alimentos, la norma autoriza la movilización de productores agropecuarios, el transporte de insumos a los centros productivos necesarios para la actividad agrícola y pecuaria y la movilidad de alimentos a los centros de abastecimiento para garantizar la seguridad alimentaria.</p> <p>10. Se intenta implementar una plataforma tecnológica que relacione directamente al productor con los comerciantes en las centrales de abasto, de esta manera se elimina la intermediación.</p> <p>11. se Bajó la tasa de interés de los créditos del 2,3% al 0.97% mensual, es importante para los vendedores informales, los más pobres.</p> <p>12. Se ampliaron los canales de denuncias para que la Superintendencia de Industria y Comercio pueda ponerle control al manejo del precio de los alimentos.</p> <p>13. Jornadas de limpieza y desinfección en las principales centrales de abastos del país.</p>
<p>Funcionamiento Entidades del Estado</p>	<p>Las más de 6.200 entidades del Estado continuarán prestando sus servicios de forma virtual y excepcionalmente de forma presencial. Cada entidad habilitará en su página web los canales oficiales de comunicación e información para atender a los ciudadanos.</p> <p>Los actos administrativos expedidos se notificarán o comunicarán por medio de correo electrónico, salvo los contemplados en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo</p> <p>Todos los órganos colegiados de las ramas del poder público, tanto a nivel nacional como territorial y local, podrán sesionar de forma virtual para deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva.</p> <p>Los procesos de selección en curso (para empleos de carrera del régimen general, especial constitucional o específico) serán aplazados.</p> <p>Los contratistas que prestan un servicio profesional o de apoyo a la gestión continuarán desarrollando sus funciones (si es posible) mediante el trabajo en casa. Aquellos que no puedan realizar estas funciones de forma virtual, seguirán recibiendo el valor de los honorarios.</p>

	<p>Todos los docentes (de cátedra u ocasionales de instituciones públicas de educación superior) y servidores públicos continuarán cumpliendo sus funciones en modalidad de teletrabajo. No se les podrá suspender el pago de su respectiva remuneración.</p> <p>Aquellas personas jurídicas que se encuentran contratadas por una entidad pública y prestan servicios de vigilancia, aseo y/o cafetería, transporte y demás servicios de esa naturaleza, no serán suspendidos.</p> <p>Las entidades estatales quedan facultadas para contratar directamente con personas extranjeras naturales o jurídicas cuando se busque adquirir dispositivos médicos relacionados con la atención del Coronavirus y lo contenido en el artículo 1 del Decreto Legislativo 438 de 2020, y elementos de protección requeridos para la gestión sanitaria para atender la pandemia. Las personas jurídicas o naturales extranjeras no requerirán sucursal o domicilio en Colombia ni constituir apoderado para los negocios a celebrar.</p> <p>Las audiencias de selección deberán celebrarse de forma virtual</p>
<p>Justicia</p>	<p>La Corte Suprema de Justicia decretó la suspensión de términos judiciales hasta el próximo 3 de abril</p> <p>El Consejo Superior de la Judicatura suspendió los términos judiciales a partir del 16 de marzo hasta el 26 de abril. Se exceptúan:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los despachos que cumplen funciones de control de garantías y los jueces de ejecución de penas y medidas de seguridad que deben atender las libertades por pena cumplida, libertad condicional, prisión domiciliaria y formalización de la reclusión. - Los despachos penales de conocimiento que ya contaban con audiencias programadas con persona privada de la libertad. Se realizarán de forma virtual - Las actuaciones de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia que atiendan a los trámites que impliquen la libertad inmediata de procesados en asuntos de casación, extradición, impugnación especial, revisión, definición de competencia, segunda instancia y casos próximos a prescribir. - El trámite de acciones de tutela y habeas corpus - Las actuaciones de la Corte Constitucional con ocasión de la expedición de los decretos en el marco de la emergencia sanitaria. - Las actuaciones de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo para efectos de ejercer control inmediato de legalidad sobre las medidas administrativas y decretos legislativos durante el Estado de Emergencia.

Suspensión de los términos de las siguientes actuaciones administrativas de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial:

- Procesos administrativos de cobro coactivo
- Procesos disciplinarios
- Reclamaciones de depósitos judiciales
- Procesos administrativos de reclamaciones salariales y prestacionales

La Contraloría General de la República suspendió los términos dentro de los procesos judiciales (proceso de auditores, administrativos sancionatorios, disciplinarios, responsabilidad fiscal, jurisdicción coactiva, indagaciones preliminares fiscales, peticiones y demás actuaciones administrativas a partir del 16 de marzo hasta el 31 de marzo.

Se seguirán recibiendo denuncias, peticiones o consultas de forma virtual.

La Fiscalía General de la Nación recuerda la prohibición de acaparamiento, especulación y sacar ventaja económica de la emergencia. Incurrir en alguno de estos delitos acarreará prisión de 4 hasta 9 años

La Superintendencia de Sociedades decretó la suspensión de términos para los procesos judiciales de procedimientos mercantiles y de insolvencia a partir del 25 de marzo hasta el 31 de marzo

La Superintendencia de Industria y Comercio decretó la suspensión de términos en los trámites administrativos y en los procesos jurisdiccionales de Protección al Consumidor, Infracción de Derechos de Propiedad Industrial y Competencia Desleal que adelanta la Delegatura para Asuntos Jurisdiccionales adelantados ante la entidad, iniciando del 17 al 31 de marzo

Las diferentes entidades estatales, ministerios, departamentos administrativos, entre otros, podrán declarar urgencia manifiesta para la contratación. Estas medidas comprenden cambios especiales en los procedimientos de selección, de adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, entre otras.

El INPEC declaró Emergencia Penitenciaria y Carcelaria por el término necesario para superar la crisis de salud y orden público. Así mismo, se dieron directrices para prevenir e implementar medidas ante casos probables y confirmados de contagios de COVID-19 en centros penitenciarios y carcelarios

La Corte Constitucional ordenó medidas cautelares para proteger la vida y la salud de las personas que se encuentran en los Centro de Detención Transitoria

Se suspenden los términos del trámite de extradición por un período de 30 días, a partir del día 27 de marzo

Para el reconocimiento de la pensión bastará enviar copia simple de los documentos requeridos vía electrónica. Para recibir el pago de la mesada pensional por invalidez no se podrá exigir el requisito de acreditación del certificado de invalidez.

Los derechos de petición que se presenten tendrán los siguientes términos para ser respondidos:

- Por regla general toda petición se resolverá dentro de los 30 días siguientes a su recepción
- Las peticiones de documentos y de información se resolverán dentro de los 20 días siguientes
- Las consultas elevadas a autoridades, que tengan relación con las materias a cargo, serán resueltas dentro de los 35 días siguientes a la recepción

Todos los permisos, autorizaciones, certificados y licencias que estén próximos a vencerse y cuyo trámite de renovación no pueda ser realizado por las medidas tomadas a nivel nacional se entenderán prorrogados por un (1) mes más a partir de la superación del Estado de Emergencia

Los servicios de solución de conflicto por medios de justicia alternativa se continuarán prestando mediante el uso de tecnologías de la comunicación y de información (arbitraje, amigable composición, conciliación extrajudicial, y procedimientos de insolvencia de persona natural no comerciante)

Se concederán medidas de detención preventiva y de prisión domiciliaria transitorias en el lugar de residencia o donde autorice el juez a las personas que se encuentran cumpliendo con medida de aseguramiento de detención preventiva y a las personas condenadas a penas privativas de la libertad en el territorio nacional. Pueden acceder a esta medida:

- los mayores de 60 años;
- madres gestantes o con hijo menor de 3 años;
- personas que padezcan cáncer, VIH e insuficiencia renal, diabetes, insulino dependientes, trastorno pulmonar, anticoagulación, hepatitis B y C, hemofilia, artritis reumatoide, enfermedades coronarias, personas con trasplantes, enfermedades autoinmunes y huérfanas, entre otras, de conformidad con la historia clínica;

	<ul style="list-style-type: none"> - personas con movilidad reducida por discapacidad acreditada; - personas condenadas o con medida de detención preventiva por delitos culposos; - condenados a penas privativas de hasta 5 años; - quienes hayan cumplido el 40% de la pena privativa (atendidas redenciones a que se tiene derecho) <p>* Aquellos diagnosticados con COVID-19 serán trasladados a lugares que resulten más aptos para su tratamiento, no se le concederá la medida de detención preventiva o domiciliaria hasta que las autoridades médicas lo autorice.</p> <p>Se suspenden todos los términos de prescripción y de caducidad previstos en cualquier norma sustancial o procesal para derechos, acciones, medios controlado presentar demandas la Judicial o ante los tribunales arbitrales, sean de meses o años. Esta medida aplica a partir del 16 de marzo hasta que el Consejo Superior de la Judicatura decida reanudarlos. En materia penal no se aplicará esta suspensión</p> <p>Todas las donaciones destinadas a superar o mitigar la crisis ocasionada por la Emergencia sanitaria, que superen un monto de 50 salarios mínimos mensuales vigentes, no requerirán de autorización del notario mediante escritura pública (contenida en el artículo 1458 del Código Civil).</p> <p>Se suspende términos legales de las actuaciones jurisdiccionales que se tramitan ante la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor, se suspenden todos los trámites y servicios de manera presencial y los términos de algunas solicitudes y actuaciones administrativas.</p>
Seguridad y Defensa	<p>El Hospital Militar Central y el Hospital Central de la Policía aumentaron el número de camas para atender a pacientes con Covid-19. Estas medidas también se han previsto en el Caquetá. Se han adecuado 200 camas nuevas en el Hospital Militar Central, 200 en el Cantón de Comunicaciones de Facatativá, 206 en el Cantón de Artillería y 1.800 para aislamiento.</p> <p>3 hospitales han sido adecuados para atender al personal militar que se puede ver afectado por la emergencia. Tres buques de la Armada Nacional están listos para transportar ayuda humanitaria.</p> <p>76.392 policías se encuentran en las ciudades, municipios y veredas ejerciendo vigilancia y control para garantizar la seguridad ciudadana. 7.635 de estos uniformados se encuentran en 34 pasos de frontera, apoyando la efectividad de las medidas de cierre ordenadas por el presidente Iván Duque. Se han realizado misiones de perifoneo aéreo sobre diferentes ciudades para dar información de prevención del COVID-19. Se han realizado 753 actividades de verificación en hoteles y zonas de afluencia turística y 1366 actividades lúdicas en sectores residenciales para llamar a la gente a permanecer en casa.</p>

1.600 funcionarios de la Policía Nacional están brindando apoyo en las terminales aéreas y 180 en las 42 terminales terrestres del país.

Hay disponibles 4.427 vehículos policiales, 11.367 motocicletas y 134 aeronaves ubicadas en Bogotá, Medellín, Cali, Bucaramanga, Villavicencio, Cúcuta, Popayán, Barranquilla, Necoclí, Cauca, Guaviare, Tumaco, Putumayo, Tuluá, Tolima, Santa Marta y Chocó. También 136 ambulancias policiales, 149 de las Fuerzas Militares y 19 medicalizadas.

1.239 puestos de control en los que hay 6.754 policías en las ciudades, para garantizar las medidas adoptadas y 337 puestos de control del Ejército con 12.646 militares. Estos puestos realizar labores de prevención y sensibilización, y entregan información para evitar el contagio. También coordinan las entradas y salidas de las ciudades conjuntamente.

Continúan el control sobre los ríos fronterizos por medio de la Infantería de Marina y se mantiene el control estricto sobre los arribos de buques a nuestros puertos. En 6 de los puertos colombianos se cuenta con apoyo de 263 funcionarios de la Policía Nacional.

Caravanas de seguridad que transitan por las diferentes vías del país para garantizar el abastecimiento de las ciudades.

Alrededor de 9.000 uniformados de la Policía ejecutan planes de control y vigilancia en establecimientos como hospitales, supermercados, terminales de transporte, plazas de mercados, aeropuertos y entidades financieras para garantizar el orden y la seguridad. 450 unidades del Ejército Nacional de reserva para prestar ayuda humanitaria

Se instaló un puente de 60 metros para abastecer la zona de García Rovira-Curos, Santander.

Fuerza Aérea Colombiana dispone de aeronaves tipo Casa C-295, adscritas al Comando Aéreo de Transporte Militar - CATAM, para trasladar pacientes diagnosticados con Covid-19 que requieran unidades de cuidados intensivos, transportándolos desde las regiones más alejadas hacia el centro del país.

La Fuerza Naval del Caribe ha realizado la entrega de más de 1.000 ayudas humanitarias para las comunidades ubicadas en la zona insular del Archipiélago de San Bernardo, ubicadas en el Golfo de Morrosquillo.

	<p>Programa “Colombia está contigo: Un millón de Familia” liderado por el Ministerio del Interior, busca entregar ayuda a familias más vulnerables de Colombia. Ha operado en Nariño, San Andrés y Providencia, Soacha (Cund.) entregando mercados y asistencia humanitaria, transportando personal médico a lugares apartados.</p> <p>La Industria Militar INDUMIL comenzó la producción de 3000 camas y muebles hospitalario para el Subsistema de Sanidad de las Fuerzas Militares. Ha entregado 42 carros para transportar balas de oxígeno.</p> <p>El Laboratorio de Referencia e Investigación del Ejército Nacional iniciará el procesamiento de pruebas para detectar posibles casos de Covid-19. Tendrá capacidad de 200 pruebas por día</p> <p>Suspensión de términos de actuaciones disciplinarias de primera y segunda instancia a partir del 25 de marzo hasta el 12 de abril que cursen en el Ministerio de Defensa</p> <p>El servicio militar obligatorio del personal que se encuentra prestando se prorroga por 3 meses a partir del 13 de abril.</p> <p>Las actividades marítimas de navegación permitidas durante la Emergencia Nacional son: 1. navegación de naves de carga de bandera nacional y extranjera que realicen tráfico internacional, 2. de buques de bandera nacional dedicada a transporte de cabotaje entre puertos colombianos (aprovisionamiento de combustibles, víveres esenciales y elementos del sector salud necesario para la emergencia, 3. la dedicada a la actividad de pesca, 4. operación de plataformas o unidades móviles de costa afuera, 5. actividades desarrolladas por los remolcadores, pilotos prácticos, agentes marítimos y demás servicios conexos, 6. actividades de dragado, relimpas, mantenimiento de canales y dársenas de maniobra, 7. actividades desarrolladas en astilleros y talleres de reparación naval, 8. sarpe de yates, veleros y naves de recreo de bandera extranjera</p>
<p>Vivienda y otros</p>	<p>Reconexión gratuita del servicio de acueducto a las familias que hoy tienen suspendido el servicio por no pago;</p> <p>Asegurar acceso a agua potable a las viviendas que no tengan cobertura;</p> <p>Prestadores del servicio de acueducto y alcantarillado no podrán actualizar ni incrementar las tarifas;</p> <p>Para hogares de 1 y 2 que no puedan pagar la factura de los servicios de agua, energía y gas podrán ser diferidos sin penalidad ni tasa de interés por 36 meses;</p>

	<p>Alivios en servicios públicos para estratos 3 y 4.</p> <p>más de 300 mil hogares no van a perder los beneficios asociados a los subsidios de vivienda por el impago en esta temporada de emergencia;</p> <p>Quienes no puedan pagar créditos hipotecarios, no implica un deterioro en las centrales de riesgo ni en la historia crediticia;</p> <p>Fondo Nacional del Ahorro (FNA) dará un periodo de gracia de hasta seis meses a quienes hayan perdido su empleo a raíz de la emergencia. No es solo para estratos 1 y 2 sino para todos los afiliados afectados.</p> <p>No se podrá desalojar familias arrienden la vivienda durante la declaratoria de emergencia y dos meses después.</p> <p>No se podrá incrementar el costo de arrendamientos a lo largo de la declaratoria de emergencia y dos meses después.</p> <p>Cuando se llegue a un acuerdo de pago privado, estarán desprovistos de penalidad. Penalidades quedan eliminadas y los intereses de mora quedan suspendidos.</p> <p>A las Familias que se les venció el contrato, este queda automáticamente prorrogado.</p>
<p>Minas y Energía</p>	<p>Descuento de 10% para los estratos 1 y 2 que tengan recursos para pagar oportunamente la factura del servicio de energía;</p> <p>Reconexión del servicio para más de 462.000 usuarios residenciales que no contaban con suministro de energía;</p> <p>No realizarán suspensiones del servicio a usuarios en los estratos 1, 2 y 3, durante el tiempo que dure el Aislamiento Preventivo Obligatorio;</p> <p>Findeter dispondrá de una línea de crédito para las empresas prestadoras del servicio de energía para garantizar el servicio;</p> <p>Estrato 1, si la factura tiene un valor promedio de \$25.000 mensuales por el consumo de energía no pagará el equivalente al consumo básico en el mes de abril.</p> <p>Aporte voluntario "Comparto mi energía". Los usuarios residenciales de estratos 4, 5 Y 6, Y los usuarios comerciales e industriales, podrán efectuar un aporte voluntario.</p>

	<p>Asunción del pago de servicios públicos por entidades territoriales durante el término de declaratoria Estado de Emergencia</p> <p>Los alcaldes y gobernadores pueden utilizar los recursos de regalías, provenientes del sector minero-energético, para la atención y ayuda humanitaria, de manera directa y más expedita.</p>
Regiones	<p>ICBF- Niños de 0 a 5 años (1.320.000) en el país contarán con las canastas nutricionales en sus hogares a través de los operadores y madres comunitarias. Adicional se contará con 412.000 canastas nutricionales más para reforzar a nuevos hogares.</p>
	<p>#AyudarNosHaceBien</p> <p>Iniciativa que busca recaudar fondos de solidaridad o donaciones de personas naturales y empresas, para beneficiar al menos 2 millones de hogares y entregarles mercados por valor cercano a \$250.000</p>
	<p>Alcaldes podrán tener los recursos disponibles y garantizar el funcionamiento de las comisarías de familia.</p>
	<p>Instituto Nacional de Salud autoriza a 22 laboratorios en las regiones para llevar a cabo las pruebas de Covid-19</p>
	<p>"Capacítate", servicio virtual y gratuito para que los empresarios mejoren en productividad sin salir de casa. http://www.mincit.gov.co/prensa/noticias/industria/capacitate-servicio-virtual-para-empresarios</p>
	<p>Permite a Alcaldes y Gobernadores que el Plan de Alimentación escolar (PAE) se lleve a los hogares de estudiantes</p>
	<p>Los Consejos departamentales de Mando Unificado que se reúne de manera virtual y diariamente, coordinado desde la unidad de gestión del riesgo, contarán con la participación de las secretarías de salud.</p>
	<p>Se implementaron líneas telefónicas de atención Covid-19 por cada departamento.</p>
	<p>Circular externa 15 de 2020 - Ministerio de Salud - Ministerio del Interior</p> <p>Recomendaciones para la prevención contención y mitigación de coronavirus en grupos étnicos, pueblos indígenas, las comunidades Negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y pueblo RROM.</p> <p>Entidades territoriales deben disponer de enlace o traductor para dar a conocer a las comunidades indígenas las determinaciones del gobierno nacional en prevención y manejo del COVID-19.</p>
	<p>Circular 20 Externa del 16 de Marzo - Ministerio del Interior</p> <p>Se autoriza el uso de medios electrónicos en las sesiones de los concejos municipales y distritales, durante la vigencia de las medidas del Gobierno Nacional para la prevención del COVID-19.</p> <p>Cada concejo deberá informar a la Personería la concurrencia de los corporados a la sesión.</p>
	<p>Circular 21 Externa del 16 de Marzo - Ministerio del Interior</p> <p>Recomendaciones a los Alcaldes y Gobernadores para atender el proceso de construcción de los planes de desarrollo territorial.</p>
	<p>Resolución 080 de 16 de marzo - Instituto Colombiano de Antropología e Historia.</p>

	<p>Se prohíbe el ingreso de visitantes a los Parques Arqueológicos de: San Agustín, Alto de piedras, Tierradentro, Teyuna, Ciudad Perdida, y Santa María La Antigua del Darién.</p> <p>Se autoriza a la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. para otorgar excepcionalmente crédito a municipios, distritos y departamentos, con una tasa compensada priorizando solicitudes presentadas por los municipios de categoría 5 y 6, departamentos de categoría 2, 3 Y 4 Y los distritos para atender la emergencia.</p> <p>Ministerio del Interior Coordinará la entrega de un millón de mercados a las poblaciones vulnerables de las comunidades indígenas, miembros de juntas de acción comunal, negras, raizales, palenqueras, afrocolombianas, ROM.</p>
	<p>Las Autoridades Ambientales Competentes deberán priorizar y dar trámite inmediato a las solicitudes de aguas superficiales y subterráneas presentadas por los municipios, distritos o prestadoras servicio público domiciliario de acueducto, según corresponda. Dichas solicitudes de concesiones deben destinadas a los de acueductos urbanos y rural.</p> <p>La Agencia Desarrollo Rural podrá permitir a los municipios aprovechar el agua almacenada en los distritos de riego de Ranchería, Triángulo del Tolima y Tesalia- Paicol.</p> <p>Los alcaldes y gobernadores podrán hacer uso de los dineros recaudados por contribución parafiscal a la boletería de espectáculos públicos de las artes escénicas hasta el 31 de diciembre de 2020, para destinarlos al fomento y apoyo al sector cultural de las artes escénicas hasta el 30 de septiembre de 2021, a través a la implementación de mecanismos ágiles (no mayor a 30 días) de selección de proyectos.</p>
	<p>Periodo y elección de delegados. Para el caso del primer período de los delegados elegidos para la conformación e instalación de dicho espacio y en el marco de la autonomía de los pueblos, su período culmina el 31 de diciembre de 2020.</p> <p>El proceso de elección de los delegados de las comunidades negras, afrocolombianos, raizales y palenqueras para un nuevo período, iniciará en el mes de octubre de 2020 y su período comenzará el 1 de enero de 2021 sin necesidad de un acto formal de instalación.</p>
	<p>Se implementó la mesa nacional de atención virtual #LasRegionesSeConectan, para socializar con los mandatarios locales (alcaldes y Gobernadores) las medidas de contingencia tomadas en las diferentes entidades del estado para afrontar el COVID-19.</p> <p>Este espacio pedagógico, es diseñado para aclarar inquietudes frente a los decretos, lineamientos y estrategias del gobierno.</p>

	<p>Se autoriza a los alcaldes para implementar retorno a las actividades laborales de sectores económicos como la construcción y manufactura, previa presentación e implementación de los protocolos de bioseguridad (Gradualidad- No apertura inmediata) para prevenir el Covid-19 en las diferentes actividades laborales.</p>
	<p>Se autoriza a los alcaldes para permitir que las empresas de transporte de servicio especiales (Escolares, Empresariales, otros) presten el servicio público de movilización. una vez identificadas las zonas que requieren el servicio.</p>
	<p>Los alcaldes serán quienes autoricen la implementación de actividades deportivas en los horarios establecidos en el decreto</p>
	<p>Municipios NO COVID-19, deben pedir autorización de cobertura y apertura de algún sector no incluido en el decreto 593 de 2020, al Ministerio del Interior, previa coordinación con el ministerio de Salud.</p>
	<p>La Consejería para las regiones implementó la línea de respuestas e inquietudes entorno a la normativa emitida por el gobierno nacional. www.regiones.gov.co/COVID-19/preguntas-y-respuestas.html</p>
	<p>Los servicios de telecomunicaciones y los servicios postales no podrán ser suspendidos. Se decretan como servicios públicos esenciales</p>
	<p>Los planes de telefonía móvil cuyo valor no exceda 2 UVT, se registrarán así: -30 días adicionales para el pago para servicios pos pago. -Si vencido el nuevo plazo, el usuario no paga, se le debe garantizar la opción de hacer recargas en la modalidad prepago, el envío de 200 mensajes de texto y la recepción de estos de manera gratuita.</p>
	<p>Los usuarios de telefonía móvil prepago a la finalización del saldo contarán con la posibilidad de envío de 200 mensajes de texto y la recepción ilimitada de los mismos de manera gratuita.</p>

Sector TIC	Respecto del comercio electrónico, las empresas deberán dar prioridad al envío de productos y servicios referentes a la alimentación, bebidas y demás productos de primera necesidad, productos farmacéuticos, ortopédicos y de aseo e higiene, medicinas de mascotas y servicios de telecomunicaciones.
	Los operadores del servicio de televisión regional podrán hacer uso para funcionamiento hasta el 20 % de los recursos de fortalecimiento.
	Se elimina el cobro de IVA a todos los planes móviles postpagos cuyo valor no supere 2 UVT por los 4 meses siguientes. Lo anterior debe reflejarse en la factura del usuario al que aplique.
	Se flexibilizan requerimientos y tiempos para lograr las licencias necesarias para la construcción, conexión, instalación, modificación y operación de cualquier equipamiento para la prestación de servicios de telecomunicaciones.
	<p>Plan prevenir conectados, el cual beneficiará a quienes cuenten con una línea móvil en modalidad prepago con antigüedad superior a dos meses, podrán acceder a 1 GB de navegación y 100 minutos para esto deberán descargar la aplicación CoronApp, registrarse y esperar la validación de datos.</p> <p>Estratos 3 y 4 también podrán pagar servicios públicos de abril y mayo a cuotas.</p> <p>Internet fijo en hogares de estratos 1 y 2 de 163 municipios del país, quienes podrán acceder a este servicio con tarifas económicas. Tarifas desde los \$ 8.613 para estrato 1 y \$ 19.074 para estrato 2</p> <p>Navegación gratuita en el portal movil.colombiaaprende.edu.co para planes de telefonía móvil en la modalidad prepago y pospago de hasta \$ 71.214, podrán navegar gratis en el sitio web de contenidos educativos.</p> <p>Planes prepago y pospago sin IVA. Se establece una exención de IVA por cuatro meses a los servicios móviles (voz y datos)</p> <p>MinTICS inicio la instalación de los primeros 267.370 accesos a Internet fijo en hogares de estratos 1 y 2 de 163 municipios del país.</p> <p>Se beneficiarán hasta 4,792,478 usuarios de líneas móviles en modalidad de prepago con acceso a: Plan de datos de 1 GB, 100 minutos y WhatsApp sin costo.</p>

Interior	<ul style="list-style-type: none"> - Ordenó el aislamiento preventivo obligatorio desde el 25 de marzo a las 0:00 horas, hasta el 13 de abril a las 0:00 horas. - Se extendió el aislamiento preventivo obligatorio hasta el 26 de abril a la media noche. - Se extendió el aislamiento preventivo obligatorio hasta las 00:00 am del 11 de mayo.
	<p>Personal con derecho de circulación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Prestación de servicios de salud - Adquisición de productos de primera necesidad (solo una persona por familia) - Desplazamiento a servicios bancarios y financieros - Cuidadores de niños, niñas, adolescentes y personas mayores de 70 años - Caso fortuito o fuerza mayor - Cadena de producción y abastecimiento, almacenamiento, transporte y comercialización de medicinas, productos de limpieza y alimentos - Servicios de emergencia - Servicios funerarios - Fuerza pública - Sector interreligioso para programas de emergencia ayuda humanitaria - Operadores de pagos de salarios o pensiones - Actividades de la fuerza pública - Restaurantes para la entrega de domicilios - Revisión de emergencias y afectaciones viales - Ejecución de obras de construcción y suministro y materiales destinados a la ejecución de las mismas - Desarrollo de actividades físicas al aire libre de personas entre 18 y 60 años por máximo una hora diaria, de acuerdo con el horario que fijen los alcaldes - Realización de avalúos de bienes y de estudios de títulos que tengan por objeto la constitución de garantías, ante entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. - Parqueaderos públicos
	<p>Garantiza el servicio público de transporte de pasajeros, de servicios postales y distribución de paquetería que sean necesarios para la mitigación y atención del covid 19</p>

	Suspensión de transporte por vía aérea, solo se permitirá en los casos de emergencia humanitaria, transporte de carga y caso fortuito o fuerza mayor.
--	---